

**PROVINCIA DE NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0275 / 98  
NEUQUEN, 28 de enero de 1998.**

**VISTO:**

La Ley Nacional de Desarrollo Regional y Generación de Empleo N° 24.855 y su Decreto Reglamentario N° 924/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley establece un régimen de alcance nacional cuyos objetivos básicos son generar la infraestructura económica y social necesaria y prioritaria para la integración territorial a través de la financiación de obras públicas nacionales y provinciales; disminuir los desequilibrios socioeconómicos y mejorar las oportunidades y condiciones de acceso a la vivienda de los sectores medios y medios bajos;

Que con tal propósito, se dispuso la implementación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, la transformación y privatización del Banco Hipotecario Nacional, la Constitución de un fideicomiso de asistencia para la capitalización del Fondo antes citado y se atribuyó una nueva función al Banco de La Nación Argentina;

Que para participar del Régimen creado por la Ley, el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 924/97 dispuso que el Poder Ejecutivo de cada provincia tendrá un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia del mismo para expresar su simple adhesión, a los fines de permitir la administración de los recursos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional conforme a los cupos de participación que a cada una de ellas les corresponda;

Que en tal sentido dispuso además, que aquella jurisdicción que no adhiera en el citado plazo no podría hacerlo por un plazo de diez años y que en tal supuesto, el cupo de participación no utilizado acrecerá en forma proporcional a favor de las Jurisdicciones provinciales adheridas o del Estado Nacional, según corresponda;

Que efectuadas las correspondientes evaluaciones por parte de los organismos provinciales competentes en la materia surge la conveniencia de la Provincia en participar en el citado Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo;

Que por ello y previa intervención de la Asesoría General de la Gobernación;

**PROVINCIA DE NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**

**D E C R E T A**

Artículo 1°.- Adherir al régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo creado por la Ley Nacional N° 24.855, de conformidad a lo establecido por el Art. 15° del Decreto Reglamentario N° 924/97.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

**DECRETO N° 0275.**